
	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-PR-08-FO-10
		<b>VERSIÓN</b> : 01
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b> 10-01-2024

**ANEXO 1. FICHA TÉCNICA**

Suministrar combustible, para el parque automotor de propiedad del ICANH que actualmente opera en el municipio de San José de Guaviare - Guaviare.

MAYO-2025

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-PR-08-FO-10
		<b>VERSIÓN</b> : 01
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b> 10-01-2024

## 1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Combustible	Se llama combustible a todo tipo de materiales y sustancias que, tras un proceso de combustión, son capaces de liberar energía potencial que se transforma en energía utilizable de diversos tipos, tales como la energía térmica o mecánica
Combustible Corriente	También conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más comúnmente utilizado en vehículos de gasolina. Aquí tienes algunas características: Octanaje: La gasolina corriente generalmente tiene un octanaje de 87, lo que significa que es menos resistente a la detonación en comparación con otros combustibles de mayor octanaje.

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GC-PR-08-FO-10</b>
		<b>VERSIÓN</b> :	<b>01</b>
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>10-01-2024</b>


## 2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032 el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

La Entidad tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: “**1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. **6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural:** Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural”.

Ahora bien, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) tiene la responsabilidad de velar por el adecuado funcionamiento de estos espacios, los bienes que los integran y el rol desarrollado por el Instituto tanto en el nivel central como en la periferia, de acuerdo con el Decreto No. 021 de 2022, en su artículo 4, numeral 23, el cual establece que: “(...) “23. Dirigir la conservación y el mantenimiento de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada, como espacios depositarios de bienes de interés cultural”.

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GC-PR-08-FO-10</b>
		<b>VERSIÓN</b> :	<b>01</b>
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>10-01-2024</b>

Asimismo, el artículo 18 del Decreto No. 021 de 2022 establece diversas funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan las siguientes: “(...) 2. *Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de contratación pública, de gestión documental, de notificaciones y correspondencia del ICANH. (...) 5. Impartir las instrucciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del ICANH. (...) 8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del ICANH.*”

De lo anterior se desprende que el ICANH tiene la obligación de velar por la conservación de los bienes arqueológicos, lo que implica no sólo la protección física de los espacios arqueológicos, sino también la capacidad de movilizar y trasladar a los equipos de trabajo a diversas regiones del país para cumplir con su misión.


El funcionamiento adecuado del parque automotor es un elemento esencial para la operatividad del ICANH, ya que garantiza el transporte eficiente de los funcionarios y equipos hacia los sitios de investigación, los cuales en ocasiones son de difícil acceso y se encuentran distribuidos en diversas zonas geográficas del país, muchas de ellas en áreas de difícil acceso y movilidad.

La necesidad de suministro de combustible para la flota vehicular no solo responde a una cuestión logística, sino también a la urgencia de asegurar que el ICANH pueda continuar desarrollando su labor en sitios remotos y de difícil acceso como la **Serranía La Lindosa**, zona donde se encuentran importantes hallazgos arqueológicos. Esto facilita el acceso a lugares como **Nuevo Tolima**, **Cerro Azul** y **Raudal**, donde se desarrollan actividades de conservación e investigación del patrimonio arqueológico de Colombia.

Además, en este proceso, los vehículos no son solo un medio de transporte, sino herramientas operativas esenciales para el desarrollo de las tareas de los investigadores y otros funcionarios del ICANH. La constante movilidad entre estos sitios de trabajo es clave para cumplir con los cronogramas de investigación, mantenimiento y conservación. Si no se garantiza el suministro adecuado de combustible, el ICANH no podrá garantizar la continuidad de estos trabajos, lo que afectaría directamente la misión de preservar el patrimonio cultural nacional.

En conclusión, el ICANH debe tomar las medidas necesarias para asegurar que el suministro de combustible, lo que permitirá que las acciones adelantadas por el ICANH en San José del Guaviare, se sigan desarrollando, cumpliendo con su misión de preservar y difundir el patrimonio cultural de Colombia, de acuerdo con las normativas y políticas establecidas para tal fin.

En este momento la entidad cuenta con el siguiente parque automotor en municipio de San José de Guaviare - Guaviare:

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-PR-08-FO-10
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b> 10-01-2024

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	3 TIPO COMBUSTIBLE
TOYOTA	HILUX / 1994	OBC 255	CAMIONETA	GASOLINA

Ahora bien, es necesario precisar que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el doce (12) de febrero de 2025, publicó la Invitación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ICANH-004- 2025 cuyo objeto es “*Suministrar combustible, para el parque automotor de propiedad del ICANH que actualmente opera en el municipio de San José de Guaviare - Guaviare.*”. El presupuesto oficial asignado fue de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**

El día veinte (20) de febrero de 2025 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la plataforma SECOP II, encontrándose que **NO** se recibieron ofertas, por tal motivo, el ICANH declaró desierto el proceso mediante Resolución No. 0226 del 21 de febrero de 2025, en concordancia a lo contenido en el literal C “Declaratoria Desierta” del numeral VIII de la Invitación Pública a Ofertar del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ICANH-005-2025, y el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993..

Además de las causales legales mencionadas, el ICANH, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos: 1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta. 2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos. 3. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley”.

Por todo lo expuesto, es imprescindible adelantar un proceso de selección para garantizar el suministro adecuado de combustible. Este proceso permitirá asegurar la movilidad continua y eficiente de los funcionarios que desempeñan sus labores en el territorio nacional, en especial en las zonas alejadas y de difícil acceso donde se encuentran los principales sitios de investigación y conservación del patrimonio arqueológico del Guaviare.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar combustible, para el parque automotor de propiedad del ICANH que actualmente opera en el municipio de San José de Guaviare – Guaviare.

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GC-PR-08-FO-10</b>
		<b>VERSIÓN</b> :	<b>01</b>
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>10-01-2024</b>

### 3. GENERALIDADES DEL PROCESO

Suministrar de combustible, para el parque automotor de propiedad del ICANH que actualmente opera en el municipio de San José de Guaviare - Guaviare, los cuales se relacionan a continuación:

#### PARQUE AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	3 TIPO COMBUSTIBLE
TOYOTA	HILUX / 1994	OBC 255	CAMIONETA	GASOLINA

El listado antes detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos, para el servicio y por la salida de vehículos nuevos, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

#### 3.1. TIEMPOS ESTIMADOS

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO**. La ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos correspondientes, incluidos la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana, en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare, de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente sea permanente, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los estándares de seguridad para dicho suministro, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los surtidores para su correcta medición.
2. Suministrar el combustible a las personas previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
3. El proponente deberá disponer de las estaciones de servicio de suministro de combustible que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipados para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato.
4. Asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en los establecimientos contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
5. Entregar de manera inmediata, cada vez que se realice el abastecimiento de un automotor y/o equipo la copia del ticket correspondiente al suministro efectuado.

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GC-PR-08-FO-10</b>
		<b>VERSIÓN</b> :	<b>01</b>
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>10-01-2024</b>

6. Contar con un sistema de control para el suministro de combustible preferiblemente mediante la tecnología de CHIP, que debe contener como mínimo los siguientes elementos:
  - Dispositivo de control de vehículo, que debe configurarse con los datos de este.
  - Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.
  - Una herramienta que le permita a la entidad acceder a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo:
    - Ubicación de las EDS donde el vehículo ha recibido combustible
    - Placa del vehículo
    - Tipo de combustible y cantidad suministrada
    - Fecha y hora del suministro de combustible
    - Kilometraje del vehículo tomado manualmente en la EDS.
7. El contratista debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de la entidad. El contratista debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS, una vez firmada el acta de inicio del contrato.
8. La entidad debe reportar al contratista los daños en el dispositivo de control del vehículo tan pronto como esto ocurra. El contratista tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de la entidad para arreglar, configurar, instalar un nuevo dispositivo de control. En caso de pérdida de dispositivo de control de vehículo, la entidad debe informar esta situación al contratista y solicitar la inactivación de este. El contratista debe instalar con cargo a la entidad, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al informe de la pérdida del dispositivo. Al finalizar el contrato la entidad debe regresar los dispositivos de control al contratista.

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. ( 80% CONSUMO TOTAL APROXIMADO)	Mensualmente se consumé 30 galones aprox.	Galón = (3784 Cm3) = (3,78 Litros)	En las establecidas en los numerales del 1 a 8

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de San José del Guaviare, Guaviare.

### 6. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se describen las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-PR-08-FO-10
		<b>VERSIÓN</b> : 01
	<b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b>	<b>FECHA:</b> 10-01-2024

**7.1. FASE INICIAL**

NO APLICA

**7.2. FASE DE DESARROLLO**

NO APLICA

**7.3. FASE DE FINALIZACIÓN**

NO APLICA

**7. INFORMES Y/O REPORTE**

El contratista deberá presentar un reporte mensual a la Entidad, relacionando los suministros del mes, así como las novedades que se hayan presentado.

**8. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO**

NO APLICA

**NOMBRE** SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES

**CARGO** Secretaria General

**ÁREA** Secretaría General

Elaboró: Leidy Paola Jimenez Zabala – profesional Universitario Secretaria General <sup>Leidy J.</sup>